

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000069 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 29 de agosto del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 0007661-2024, que sustenta la emisión del acto resolutivo que conforma el Comité Electoral para la elección del representante de los trabajadores por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Plan de Gestión de Rendimiento para integrar el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – CICLO DE GDR 2024 – 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, respecto a la Gestión del Rendimiento, en el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece lo siguiente: “La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”;

Que, en dicha línea, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuyo numeral 5 define la Gestión de Rendimiento, como sigue:

5.6. Gestión del Rendimiento: subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que identifica, reconoce y promueve el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna.

Que, la Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: “Directiva de Gestión del Rendimiento de los Trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000033-2021-EMILIMA-GG del 21.05.2021, precisa lo siguiente:

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E2521776.”*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

7.5 El Comité Institucional de Evaluación (CIE): Es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos, se rige de acuerdo a las siguientes disposiciones.

(...)

7.5.2 Para el caso de los trabajadores evaluados, se realizará un proceso de elección interno que definirá al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos descritos en el numeral 7.3.1. de la presente Directiva. En caso el representante de los trabajadores evaluados no pueda conformar el comité, podrá representarlo el accesitario del proceso de elección. El proceso de elección será regulado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y debe realizarse hasta veinte (20) días hábiles antes de la Etapa de Evaluación. Si en caso este proceso no se ejecute o por otras razones no se cuente con representante de los trabajadores evaluados por cada uno de los segmentos, será el Gerente General quien los designe mediante resolución. La representación de los trabajadores evaluados tiene una vigencia máxima de dos (02) años no renovables.

Que, con Informe N° 000651-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 20.08.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que: i) según la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, y de la Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", el CIE es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos y; ii) para el caso de los trabajadores evaluados, se realizará un proceso de elección interno que definirá al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos para la conformación del CIE; por lo que propone la conformación del Comité Electoral para la elección del representante de los trabajadores por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Plan de Gestión de Rendimiento para integrar el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – CICLO DE GDR 2024 – 2025;

Que, con Informe N° 000154-2024-EMILIMA-GAF del 27.08.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas expresó su conformidad a lo expresado en el Informe N° 000651-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 20.08.2024, por lo que remitió a la Gerencia General la propuesta de conformación del Comité Electoral para la elección del representante de los trabajadores por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Plan de Implementación de la Gestión de Rendimiento en EMILIMA S.A., para que sea remitida a la Gerencia de Asuntos Legales para la opinión legal correspondiente y la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 712-2024-EMILIMA-GAL del 28.08.2024, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia General que la conformación del Comité Electoral en mención cuenta con marco legal y sustento técnico; correspondiendo emitirse el acto resolutivo respectivo;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E2521776."

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Conformar el Comité Electoral para la elección del representante de los trabajadores por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Plan de Gestión de Rendimiento para integrar el Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – CICLO DE GDR 2024 – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sub Gerente de Recursos Humanos, como presidente.
- Gerente de Asuntos Legales, como secretario.
- Gerente de Proyectos, como vocal.

El citado Comité tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

- Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
- Coordinar y obtener de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el padrón de los trabajadores que formarán parte del proceso electoral.
- Recibir y admitir o denegar, previa evaluación, la solicitud de inscripción de los/as candidatos/as.
- Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
- Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio independiente de la modalidad.
- Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
- Elaborar las Bases y aprobarlas para su cumplimiento.
- Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad prevista.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral y a las unidades orgánicas y órganos de la empresa; así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

**ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL**  
Gerente General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E2521776."



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E2521776."

AMRV/reg



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)